

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

1799 Rectificación de las bases reguladoras del procedimiento para la provisión, mediante oposición libre de tres plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión-Murcia.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2021, el Excmo. Ayuntamiento de La Unión aprueba rectificar las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad como funcionarios de carrera, mediante Oposición Libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Unión, Murcia, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, subgrupo C1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Primero.- Rectificar las bases reguladoras del procedimiento para la provisión, mediante oposición libre de tres plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 40, de 18 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

En la base Séptima. Proceso de selección, apartado C. Ejercicios de la oposición, el Primer ejercicio, queda redactado como sigue:

“Primer ejercicio: Constará de dos partes:

- a) Tallado. Los aspirantes deberán acreditar una talla mínima de 1,65 m. los varones y 1,60 m. las mujeres.
- b) Pruebas de aptitud física.

Este ejercicio, será dirigido por un Técnico Especialista, designado por el Sr. Alcalde, en calidad de asesor y se realizará en presencia de este. Consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo V se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos del certificado médico oficial, cuya fecha de emisión admisible será como máximo 90 días previos a la realización del ejercicio, en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas idóneas para llevar a cabo las pruebas de aptitud física establecidas en el anexo V de las presentes bases, así como del atuendo deportivo apropiado a cada una de las pruebas físicas a realizar.

Durante el desarrollo de estas pruebas, por el tribunal podrá adoptarse la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Lo firma en la Unión, a 10 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Pedro López Milán.